



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 292-2023-GM/MDS

Sama, 22 de noviembre de 2023.

VISTOS:

El Memorando N°316-2023-GM-A-MDS, de fecha 21 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 37 de la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la administración del Fondo fijo para Caja chica se sujeta a las Normas generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y las disposiciones que regulan el fondo para pagos en efectivo en la citada directiva;

Que, el fondo de Caja Chica se usa para efectuar pagos en efectivo y su monto es variable y renovable destinado atender los gastos urgentes que, por su naturaleza, no ameritan el giro de cheques específico. Su uso se implementa por razones de agilidad y costos, y para su manejo debe designarse a un servidor municipal, cuyas funciones sean distintas a los responsables del giro de cheques y del Registro de Libro de Bancos;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 en su Artículo 37° dispone que Adicionalmente a lo señalado en el artículo precedente, podrá utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo en la presente Directiva.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones (...) administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, según el ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: en Materia de Personal el numeral 1) Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal de Designación o Encargatura, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, N°1057 y N°728.

Que, a través del Memorandum N°316-2023-GM-A-MDS, de fecha 21 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal, comunica que según RGM N° 003-2023-GM-A/MDC se designó a la Sra. Mariela Ysolina Coayla Zambrano como Responsable titular del manejo de los fondos de Caja Chica, por lo que dispone la proyección de acto resolutorio designando a la Sra. Giovanna susana cuba Guillen de Espinoza como suplente del manejo de los fondos de caja chica.

Que, en base a lo esgrimido y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutorio, con la finalidad de **designar** a la **Sra. GIOVANNA SUSANA CUBA GUILLEN DE ESPINOZA**, bajo el cargo de Responsable SUPLENTE del manejo de los fondos de caja chica de la Municipalidad distrital de Sama.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 292-2023-GM/MDS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Sra. GIOVANNA SUSANA CUBA GUILLEN DE ESPINOZA, como Responsable SUPLENTE del Manejo de los Fondos de Caja Chica de la Municipalidad distrital de Sama, debiendo asumir las funciones propias del cargo con estricta observancia de las normas legales y los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad; bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al profesional Sra. GIOVANNA SUSANA CUBA GUILLEN DE ESPINOZA y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

.....
CPC NATALIO MANUEL NINA COPACATI
GERENTE MUNICIPAL

CC.
GM
GAJ
Interesado
Arch.